

RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CEE) nº 822/87 del Consejo, de 16 de marzo de 1987, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 84 de 27 de marzo de 1987)

Página 40, artículo 86, apartado 2

Dicho párrafo quedará redactado como sigue :

•2. Las referencias a los Reglamentos derogados, en virtud del apartado 1 *así como al Reglamento (CEE) nº 816/70*(²), se entenderán hechas al presente Reglamento.

Se añadirá la siguiente nota a pie de página :

•(²) DO nº L 99 de 5. 5. 1970, p. 1.▶
